

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO
FUNDADO EN EL AÑO 1959
RNC 402-00167-8**

RESOLUCION NO.022- 2025

CONSIDERANDO: Que el Art. 317 de la Ley 176-07 establece que los ayuntamientos deben elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecidas en el plan operativo anual de cada institución edilicia.....

CONSIDERANDO: Que en sesión de fecha 11 de noviembre del año 2025 con la presencia de Seis (6) concejales fue aprobado el presupuesto a ejecutar en el año 2026 ascendente a la suma de RD\$ 61,130,119.10 (Sesenta y Un Millones, Ciento Treinta Mil, Ciento Diecinueve pesos con 10/100)

CONSIDERANDO: Que vía al Ministerio de Hacienda y su Dirección General de Presupuesto -DIGEPRES, la Transferencia Ordinaria según la Ley para el año 2026 será de un monto de RD\$ 37,005,982.00 (Treinta y Siete Millones, Cinco mil, Novecientos Ochenta y Dos Pesos con 00/100)

CONSIDERANDO: Que los ingresos propios proyectados para el año 2026 ascienden a la suma de RD\$24,124,137.00 (Veinticuatro Millones, Ciento Veinticuatro Mil, Ciento Treinta y Siete pesos con 00/100).....

CONSIDERANDO: Que, en virtud de los considerandos anteriores, el presupuesto General de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento para el año 2026 será ascendente a un monto RD\$ 61,130,119.10 (Sesenta y Un Millones, Ciento Treinta Mil, Ciento Diecinueve Pesos con 10/100). Dicho monto general es distribuido como establece la Ley 166-03 de que los fondos productos de los ingresos propios recaudados internamente y los productos de la transferencia ordinaria que realiza el Gobierno Central de la República a los Ayuntamientos deben distribuirse según el artículo 21 de la ley 176-07 de la siguiente manera.....

30% para Gasto de Personal	RD\$18,339,035.70
40% para Servicios Municipales	RD\$24,452,047.60
5% para Educación Salud y Genero	RD\$ 3,056,506.00
25% para el programa de Inversión	<u>RD\$15,282,529.80</u>
Total General Presupuesto Año 2026	RD\$61,130,119.10



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO
FUNDADO EN EL AÑO 1959
RNC 402-00167-8

CONSIDERANDO: Que el Art. 392 Párrafo Único de la Ley 176-07 establece que, Si al iniciarse el año no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado el del Año anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las notificaciones que se realicen y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.....

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal vigente existe un correcto equilibrio presupuestario.....

Vistas: Las Leyes 176-07, 166-03 del Distrito Nacional y los Ayuntamientos, y de regulación de la Distribución de los Ingresos que perciben los Ayuntamientos.....

El Ayuntamiento del Municipio de Licey al Medio en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1ero. Aprobar como al efecto a prueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondientes al año 2026, el cual asciende a un monto de RD\$ 61,130,119.10 (Sesenta y Un Millones, Ciento Treinta Mil, Ciento Diecinueve Pesos con 10/100).....

Art. 2do. Envíese la presente resolución a las Instituciones Fiscalizadoras y de control para los fines de conocimiento de lugar.....

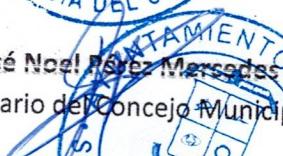
Dada en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Licey al Medio a los 11 días del mes de noviembre del año 2025, año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República Dominicana.


José Duran
Presidente del Concejo Municipal




Domingo Almonte
Alcalde Municipal




José Noel Pérez Mercedes
Secretario del Concejo Municipal

